



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**Mislata, a 25 de febrero de 2021**

**Hora: 10.00**

**Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia**

**Primera Convocatoria.**

HASH del video: "v4e1VpzGSzvH1PjKnZQxX8ljqMpZX3qtUM/hdht1loc=".

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501)

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D<sup>a</sup>. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas este mes.

### **1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación del día y de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de febrero de 2021.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=265](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=265)

Inicio en "00:04:25"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 ha afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento. La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia continúa



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

estando vigente, y ha propiciado la aprobación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En este RD se contienen medidas limitativas de la concurrencia de personas en espacios públicos y privados y limitaciones a la libre circulación en horarios determinados.

En la misma línea, sucesivas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en particular las de 24 de octubre, 5 de diciembre y 18 de diciembre de 2020, y las resoluciones de 5 de enero, 19 de enero, 29 de enero y 12 de febrero de 2021, han venido estableciendo medidas excepcionales en la Comunidad Valenciana dirigidas a combatir la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con limitaciones a la circulación de personas y a actividades en espacios públicos y privados.

En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al horario de las sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo, de forma compatible con las restricciones de movilidad.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de febrero de 2021, que será las 10 horas del día 25 de febrero."

## **2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 28 DE ENERO DE 2021, Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 14 DE ENERO Y 15 DE ENERO DE 2021.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, se somete por la presidencia a consideración de la corporación la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 29 de diciembre de 2020 y 28 de enero de 2021, y de las sesiones extraordinarias de 14 de enero y 15 de enero de 2021, que son aprobadas por unanimidad, previa corrección de un error en la fecha del acta de 29 de diciembre de 2020..

Vídeo intervenciones:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 714634Y

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=281](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=281)

Inicio en "00:04:41"



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

### **3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 309, DE 10 DE FEBRERO DE 2021, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO 2021 "MISLATA FORMA" (Expediente 720715T).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 309, de 10 de febrero de 2021, sobre solicitud de subvención y aprobación del proyecto de taller de empleo 2021 "Mislata Forma".

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=337](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=337)

Inicio en "00:05:37"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 309 de 10/02/2021, sobre solicitud de subvención y aprobación proyecto del Taller de Empleo 2021 de esta Entidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **"Asunto: Solicitud subvención y aprobación Proyecto Programa de Talleres de Empleo 2021**

*En base a lo dispuesto en la Resolución de 30 de Diciembre de 2020, de la Dirección General LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 9006 / 27.01.2021), por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación "Talleres de Empleo", con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladora de las mismas*

*Considerando de gran interés la realización de estos talleres que tienen por objeto incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas de veinticinco o más años a las que va dirigido, pertenecientes a los colectivos prioritarios previstos en el artículo 4 de la mencionada Orden.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Considerando además que los participantes en este programa de talleres de empleo, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, combinan la formación con el empleo, mediante la realización de acciones formativas en alternancia con la realización de obras o la prestación de servicios de utilidad pública o interés social. Los contenidos formativos capacitarán al alumnado para el desarrollo de las ocupaciones correspondientes a las respectivas especialidades, de los dos certificados de profesionalidad obtenidos en cada grupo.

Considerando que, desde el inicio de los Talleres de Empleo, las entidades promotoras contratan al alumnado-trabajador, a través de la modalidad contractual de contrato para la formación y el aprendizaje, lo que permite recibir una formación dual adecuada a la ocupación a desempeñar.

Y visto el certificado de Intervención de fecha 10/Febrero/2020 en el que consta la disposición de financiación (Sefycu nº 2557305) del Proyecto de Taller de Empleo "Mislata Forma", de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, subvención por importe de 482.716,80- €, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS), destinada a las dos especialidades y alumnado que se detallan a continuación, del **Programa de Talleres de Empleo 2021, denominado "MISLATA FORMA"**, con una duración total de 1.920 horas durante 12 meses cada grupo :

ESPECIALIDAD	Nº
Grupo 1.- ADGG0408 "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales". ADGG0208 " Actividades Administrativas en la relación con el cliente".	-10-
Grupo 2.- ADGD0308 "Actividades de Gestión Administrativa". ADGD0108 "Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditoría".	-10-

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto relativo a la obra a realizar, correspondiente al Taller de Empleo de que se trata, denominado "MISLATA FORMA", cuyo coste total asciende a 490.621,49,-Euros (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS VENTIÚN EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

**TERCERO.-** *Aceptar expresamente los compromisos derivados de la referida Resolución y Orden reguladora de estas ayudas, respecto a la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente Decreto a la Dirección Territorial de Formación Profesional para el Empleo, de la mencionada Consellería.*

**QUINTO.-** *Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que éste celebre."*

Se acuerda:

Único. Ratificar íntegramente la Resolución de Alcaldía núm. 309 de 10/02/2021, sobre solicitud de subvención y aprobación proyecto del Taller de Empleo 2021 de esta Entidad.

#### **ASUNTO POR URGENCIA**

En Junta de portavoces se anunció por la Alcaldía la propuesta de un asunto por urgencia, que se debatiría tras el punto tercero del orden del día, sin esperar a la finalización de los asuntos incluidos en el orden del día. Los portavoces expresaron su conformidad a la alteración del orden reglamentario.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=894](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=894)

Inicio en "00:14:54"

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto "Aprobación de la propuesta de Alcaldía para la aprobación del pliego de cláusulas económicas-administrativas y técnicas e inicio del expediente que han de regir la concertación de una operación de crédito", es aprobada por unanimidad.

#### **A) PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS E INICIO DEL EXPEDIENTE QUE HAN DE REGIR LA CONCERTACIÓN DE UNA**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PRÉSTAMO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES POR IMPORTE DE MÁXIMO DE 2.462.015,60 EUROS**

Vista la Disposición Adicional centésimo octava de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales del estado para el año 2021, así como la Instrucción de 10 de febrero de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que establece la posibilidad de sustituir los préstamos concertados con el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, por un nuevo préstamo a prudencia financiera, circunstancia ésta que posibilitará un ahorro de intereses del capítulo tres del presupuesto municipal para los años 2021-2025, así la cancelación del Plan de Ajuste en vigor.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2019, se suscribió un préstamo entre el Ayuntamiento de Mislata y el ICO de la agrupación de los préstamos en vigor relativos con el Fondo de Financiación Local, cuyos condiciones del mismo eran las siguientes :

- IMPORTE : 2.462.015,60 euros.
- Vencimiento : 30/06/2025
- Interés: Fijo: 1.311%- Abono de interés Anual el 30 de junio.
- Carencia de dos años, siendo la primera amortización 30/06/2022 y la última el 30/06/2025

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del proceso de licitación del procedimiento de solicitud de ofertas del préstamo para la contratación de una operación de crédito (préstamo) PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PRESTAMO DEL FONDO DE FINANCIACION A LAS ENTIDADES LOCALES POR IMPORTE DE MAXIMO DE 2.462.015,60 EUROS.

**SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Pliego en concurrencia de Entidades Bancarias:

“PLIEGO QUE HA DE REGIR LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PRESTAMO DEL FONDO DE FINANCIACION A LAS ENTIDADES LOCALES POR IMPORTE DE MAXIMO DE 2.462.015,60 EUROS

PRIMERA.- OBJETO EL CONTRATO



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Es objeto del presente pliego la contratación de una operación de crédito (préstamo) PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PRESTAMO DEL FONDO DE FINANCIACION A LAS ENTIDADES LOCALES POR IMPORTE DE MAXIMO DE 2.462.015,60 EUROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la concertación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad este sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del Presupuesto en la forma prevista en la sección 1ª del capítulo 1º del título VI de la Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 10 de la LEY de Contratos del Sector Público que considera excluidos del ámbito de aplicación de la ley a los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Es por ello que queda fuera del ámbito de aplicación de la legislación sobre contratos de la Administración Pública, no obstante es aconsejable que se procediera a invitar a varias entidades financieras con el fin de obtener el tipo más interesante para esta entidad local.

El presente contrato está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos, del sector público, tienen así naturaleza de contrato privado por lo se regulará por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO

-La duración del contrato será de 4 AÑOS y 3 meses ( 4 DE AMORTIZACION y tres meses DE CARENIA o lo que reste desde la fecha de la firma del préstamo hasta el 30/06/2021)-

-VENCIMIENTO FINAL 30/06/2025. Sin perjuicio, de la duración y límite de del contrato, el Ayuntamiento de Mislata podrá cancelar el crédito en cualquier momento, previo abono del saldo pendiente de amortizar, más los intereses devengados hasta ese momento y sin comisiones consecuencia de su amortización anticipada.

#### TERCERO.- PRECIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

1.- El precio del contrato vendrá determinado por el tipo de interés ofertado por la Entidad.

-- Referenciado a TIPO FIJO.

El préstamo se efectuará en moneda nacional. No habrá gastos de comisiones de apertura ni gastos de formalización repercutibles al Ayuntamiento, ni de cancelación anticipada.

2.- El tipo de interés vendrá referido en su caso ofrezca la Entidad oferente con el límite de prudencia financiera:

Mediante *Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera*, por la que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de la comunidad autónomas y entidades locales, destacando la determinación del momento del cumplimiento de la condición del coste máximo que será, en el momento de la apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral.

1). El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el apartado 3 de este artículo, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según el tipo de administración, definidos en el apartado siguiente.

Las comunidades autónomas, y aquellas entidades locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente, determinarán en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.

El resto de entidades locales, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes y siempre y cuando la disposición de los fondos por parte del prestatario pueda efectuarse sin restricción alguna.

2. Los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado serán:

b) para las entidades locales

i) Operaciones cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a entidades locales: 20 puntos





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

ii). Operaciones cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales:

a) Operaciones concertadas por Entidades Locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 50 puntos básicos.

b) Operaciones concertadas por Entidades Locales que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 75 puntos básicos.

c) En el caso de las operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, los diferenciales máximos establecidos en el punto anterior se podrán incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

Por lo tanto para el caso concreto de este expediente será:- según resolución 2 DE FEBRERO de 2021 de la Dirección General del Tesoro:

RESOLUCIÓN de 2 DE FEBRERO de 2021, de la Secretaría General del Tesorero y Financiación Internacional por la que se actualiza el Anexo de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- El Plazo será de 4 años Y 3 meses ( 4 años de amortización y 3 meses de carencia de amortización )
- Tipo de Interés será fijo y el plazo de devengo de intereses será anual también.

De acuerdo con estos antecedentes indicar que la Vida Media de la Operación de préstamo es de 31,5 meses, obtenida de la siguiente forma = ( 4años +0,25 años+1 anual) /2 x 12 meses

Considerando que el Ayuntamiento de Mislata es entidad elegible se le aplicaría los siguientes límites :

- Anexo 3- Apartado 2 - Operaciones a Largo Plazo concertadas por entidades locales que cumplan las condiciones de elegibilidad: - 50 PUNTOS BÁSICOS.
- Anexo 1- Resolución de 2 de febrero de 2021- Secretaría General del Tesorero y Financiación Internacional:-  
Vida Media de 31,5 meses para tipo fijo un diferencial negativo de - 0,5275 puntos básicos.

Total: TIPO FIJO: 50 PUNTOS BÁSICOS – (-0,5275 PUNTOS BÁSICOS = (- 0,0275 PUNTOS BASICOS DE Tipo fijo)



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

#### CUARTA.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1.- Podrán participar en la licitación las entidades financiera, bancarias y de ahorro autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda e inscritas en el Registro Especial de Bancos y banqueros del Banco de España, autorizados a operar en España.

2.- La publicidad consistirá en una carta certificado a todos las Entidades con establecimiento abierto en la localidad.

3.- Las proposiciones deberán presentarse en el DEPARTAMNETIO DE TESORERIA del ayuntamiento en la fecha que se indica en la oferta entregada o por correo electrónico: iayguavives@mislata.es

#### QUINTA.- ADJUDICACION

La adjudicación del contrato la realizará el Ayuntamiento y recaerá en la cantidad que presente las condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación, CON autorización por el órgano de tutela de la Comunidad Valenciana o del MINISTERIO DE HACIENDA

La adjudicación del contrato la realizará por el PLENO del Ayuntamiento y recaerá en la oferta que presente las condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación, con los siguientes criterios:

- Primero : Tipo Fijo menor.

En el caso de empate se decidirá por sorteo entre las ofertas presentadas del mismo importe.

#### SEXTO.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, suscrito por los representantes legítimos de la entidad seleccionada y el Alcalde-Presidente, dando fe del mismo el Secretario General de la Corporación.

#### SÉPTIMA.- JURISDICCION COMPETENTE

Conforme establece EL Texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

#### OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por sus normas especiales, y en su defecto, por el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias; y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

#### NOVENA- ORGANO COMPETENTE

Tanto para iniciar como para adjudicar el órgano competente será el PLENO de acuerdo con el art. 21 de la Ley Reguladora de Bases de régimen Local. y 52 del TRLRHL "

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE LA MEJORA DE LA VISIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS DE PEATONES (Expediente 697678Y).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox sobre la mejora de la visibilidad y accesibilidad de los pasos de peatones, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 3947, 3949, 3952, 3955, 4006, 4009 y 4014).

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=1472](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=1472)  
Inicio en "00:24:32"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 3947/2021: es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos)
- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 3949/2021: es aprobada por unanimidad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 3952/2021: es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 3955/2021: es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Vox)
- Enmienda presentada por el Grupo Popular, R.E. 4006/2021: es aprobada por unanimidad.
- Enmienda presentada por el Grupo Popular, R.E. 4009/2021: se retira por el grupo proponente y no se somete a votación.
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 4014/2021: es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos)

A continuación se somete el asunto a votación, con las modificaciones resultantes de las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos oficiales conocidos, a través de informes llevados a cabo por parte de la DGT, así como por RACE, durante los años 2017 y 2018, indicaban que la siniestralidad en carretera había disminuido de manera notable. No obstante, y a pesar de estos datos favorables, se ha producido un repunte cercano al 45%, en los atropellos a peatones. Este dato, ha hecho, que en los últimos años numerosas poblaciones hayan optado por reducir el límite de velocidad en carretera. Con el objetivo de mejorar estos índices de siniestralidad, como así ocurrió en el ejercicio 2019 (previo al Estado de Alarma), donde este tipo de medidas empezaron a dar sus frutos, reduciendo en 22 peatones, el número de fallecidos durante ese año.

A pesar de esa mejora en los datos durante el último ejercicio que se ha podido constatar, el número de fallecidos así como de accidentes ocurridos en los pasos de peatones, siguen siendo alarmantes. Uno de cada tres peatones que ha fallecido en España durante los últimos 3 años analizados, lo han hecho en el entorno de los pasos de peatones.

Las principales causas que tanto la DGT como el Estudio Europeo sobre Pasos de Peatones señalan para arrojar estos datos son; las distracciones al volante, el exceso de velocidad y la falta de visibilidad en los pasos de peatones. En cuanto a las dos primeras, estamos observando cómo desde la DGT se están llevando a cabo medidas sancionadoras, que han entrado en





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

vigor el 1 de enero de 2021, con la finalidad de reducir las de manera notable. En cuanto a la tercera de las causas de siniestralidad, nos corresponde a nosotros, desde cada uno de los distintos municipios, el poner todo de nuestra parte, para poder ver reducidos dichos índices de accidentalidad.

Los informes anteriormente señalados de la DGT, RACE, o el Euro test de la Unión Europea, establecen que la gran mayoría de los siniestros en torno a los atropellos a peatones, se producen en las últimas horas del día, al amanecer o en días de lluvia con poca luz. Argumentado la falta de visibilidad, así como las numerosas deficiencias detectadas en los pasos de peatones estudiados.

En nuestro Grupo Político, hemos identificado, tanto por iniciativa propia, así como a través de numerosas quejas vecinales, un buen número de pasos de peatones, que no cuentan con la visibilidad necesaria. Existen pasos que bien por falta de mantenimiento, bien por obstáculos a los lados del paso de peatones, o bien por el estacionamiento de vehículos en los alrededores de los mismos, limitan o impiden la visibilidad del conductor y del propio peatón. En otros casos, el problema es de iluminación. Debido a que alguna de las calles donde se localizan no cuenta con una iluminación suficiente, están apagadas durante algunas noches, falla la iluminación cuando llueve o simplemente porque las luminarias se encuentran alejadas del paso de peatones, provocando a que determinadas horas del día la visibilidad se reduzca de manera significativa.

Según el informe de la RACE, el perfil del peatón atropellado, "es de una persona del ámbito urbano, siendo las personas de edad más avanzada, las más vulnerables al respecto". Teniendo en cuenta el envejecimiento de la población en Mislata, cobra más relevancia si cabe, el tratar con mayor diligencia este aspecto de la seguridad vial.

Por todo lo anteriormente señalado, desde nuestro Grupo entendemos que es el momento de llevar a cabo una actuación para establecer un Plan de actuación al respeto, y dotar a nuestros pasos de peatones de la seguridad necesaria, con el objetivo de no ver aumentados los datos de siniestralidad anteriormente señalados. Con la finalidad de obtener un equilibrio entre el gasto que supone la mejora de todos los pasos de peatones, y su eficacia, entendemos que sería necesario un estudio previo, que determine los pasos de peatones más peligrosos o problemáticos de cada uno de nuestros barrios con el objetivo de empezar la implantación de las nuevas medidas que se adopten en uno o varios pasos de peatones de estas localidades. Siendo por tanto paulatina la mejora de todos y cada uno de los diferentes pasos de peatones, a la vez que estaríamos poniendo solución a problemas determinados que se den en los pasos de peatones que estén resultando más peligrosos o problemáticos. Actuando posteriormente de mayor a menor, en





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



función de los recursos disponibles, y de la peligrosidad de cada paso de peatones existente.

Después de analizar los diferentes costes de una u otra opción, así como su eficacia y perdurabilidad en el tiempo, desde Vox entendemos que lo más idóneo sería la implantación de medidas de reducción de la velocidad, badenes de frenado o sonorizadores, señales luminosas o el traslado de los pasos de peatones a una nueva ubicación más segura en las inmediaciones.

Por lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO:** Actualizar el informe de Mislata con el objetivo de analizar los pasos de peatones que se consideren problemáticos. Que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebrá que deben adaptarse con la implantación de medidas de reducción de la velocidad, señales luminosas o el traslado de los pasos de peatones a una nueva ubicación más segura en las inmediaciones o cualquier otra medida necesaria para mejorar la seguridad de conductores y peatones, al igual que el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.

**SEGUNDO:** Que dicho estudio, analice de igual modo los pasos de peatones que deban de mejorar la accesibilidad, bien por obstáculos a los lados de los pasos de peatones, por el estacionamiento de vehículos en los alrededores de los mismos que limitan o impiden la visibilidad del conductor y del propio peatón o por falta de mantenimiento de cara a beneficiar a las personas con necesidades especiales.

**TERCERO:** Informar de los resultados de dicho estudio a los grupos municipales y a la ciudadanía.

**CUARTO:** Una vez realizado el Estudio Preliminar y el posterior informe, dar respuesta de manera inmediata, a las deficiencias más urgentes que se observen, tanto a nivel de seguridad vial, como de accesibilidad.

**QUINTO:** Delimitar las zonas por donde pueden transitar los VMP (vehículos de movilidad personal) e instalar nueva señalética donde se especifiquen las zonas y las obligaciones de conducir estos tipos de vehículos en nuestra población, con el objetivo de hacer nuestras calles, avenidas, parques más seguros para las personas viandantes y para las conductoras de



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y

estos vehículos, según lo que establece la actual Ordenanza de movilidad Urbana Sostenible.

SEXTO: Instar al Ayuntamiento de Mislata a seguir con la implementación de los caminos escolares seguros y renovar o realizar un mantenimiento de los existentes.

SÉPTIMO: Tener en cuenta a la hora de instalar nuevas señales de tráfico en nuestra población, aspectos como la perspectiva de género y la inclusión.

OCTAVO: El Ayuntamiento pondrá en marcha un inventario de pasos de peatones del municipio categorizados y tipificados por niveles de seguridad.

#### **5.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE LA REALIZACIÓN DE TEST MASIVOS EN MISLATA (Expediente 705009E).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox sobre la realización de test masivos en Mislata.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3498](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3498)  
Inicio en "00:58:18"

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3509](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3509)  
Inicio en "00:58:29"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos), acuerda rechazar la aprobación de la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la Conselleria de Sanidad universal y salud pública en su resolución de 19 de enero de 2021, por la que se establecen medidas excepcionales por el agravamiento de la situación de la crisis sanitaria; la



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

incidencia acumulada a 14 días en la Comunidad Valenciana es de 1042'11 por 100.000 habitantes.

En el caso de Mislata, el 15 de Enero se publicaba que la incidencia en Mislata era de 270 positivos por cada 100.000 habitantes, la cual ha aumentado en los días posteriores como todos sabemos.

Atendiendo a los 5 niveles de alerta sanitaria (*de 0 a 4*); la Comunidad Valenciana y en particular nuestro municipio, Mislata, nos encontramos en el nivel de más riesgo (*alerta sanitaria 4*) considerado éste de riesgo extremo al constatarse una transmisión comunitaria no controlada y sostenible que puede llegar a exceder las capacidades de respuesta del sistema sanitario o afectar a zonas limítrofes. También recoge dicho documento los indicadores principales para la evaluación del riesgo y se establecen umbrales para determinar si es bajo, medio, alto o muy alto. Así, se considera un nivel muy alto cuando supera los 250 casos por 100.000 habitantes y nuestro municipio, como se ha indicado con anterioridad, arroja una cifra mayor de 270 casos por cada 100.000 habitantes, superando con creces los indicadores de referencia.

Ante esta situación, y como medida de protección por el incremento de casos, desde el Grupo Municipal VOX Mislata proponemos que se lleve a cabo un cribado masivo en nuestro municipio, tal y como se viene haciendo en otras ciudades de España, para prevenir los contagios de COVID-19 por parte de personas asintomáticas y de esa forma poder cortar la cadena de transmisión al resto de vecinos.

Las medidas de contención como son el diagnóstico temprano y masivo, el seguimiento de los casos o el aislamiento pueden ayudar a frenar la enfermedad. La localización de las personas asintomáticas en la propagación del virus es vital para paliar los efectos del COVID-19 en nuestra ciudad.

Esto sugiere que, aunque los esfuerzos realizados por el Sistema Nacional de Salud para mitigar la propagación del virus han sido efectivos, una mayor información, como la que podría obtenerse a través del testeo masivo de la población, podría ser clave para contener el impacto de la COVID-19 en Mislata a largo plazo.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a que realice test masivos en Mislata con el fin último de detectar positivos asintomáticos y salvaguardar por encima de todo, la salud de nuestros vecinos y la economía de nuestro municipio. Así como aliviar un posible aumento de atenciones en el Centro de Salud y en el Centro de Salud Auxiliar de Mislata, únicos centros de atención primaria, y prevenir el colapso hospitalario.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

## **6.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA, AL MENOS DURANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA (Expediente 718612Y).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos para la reducción del tipo impositivo del impuesto sobre el valor añadido aplicable a los servicios de peluquería, al menos durante la actual situación de crisis sanitaria y económica, así como de la enmienda presentada (R.E. 3974).

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5920](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5920)  
Inicio en "01:38:40"

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5944](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5944)  
Inicio en "01:39:04"

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular (R.E. 3974), que es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Compromís).

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Compromís), acuerda aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A nadie se le escapa que recién iniciado el ejercicio 2021, el país está experimentando otro nuevo repunte por contagios (tercera ola) del coronavirus que tiene enormemente preocupados a ciudadanos y sanitarios. Atravesamos momento muy difíciles con la aparición de nuevas cepas que atentan la salud de los españoles y afrontamos el enorme reto de la vacunación con incertidumbre.

Esta nueva ola del covid-19 está golpeando fuertemente a nuestro país con un elevado empeoramiento de todos los indicadores epidemiológicos que se sitúan



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

ya a niveles similares o peores a los registrados al inicio de la pandemia, con una cifra diaria de fallecidos y contagiados inasumibles por la sanidad española. Por otro lado el riesgo de rebrotes, que mide el potencial del crecimiento del virus, así como la presión hospitalaria y, en particular, la presión en las UCIs, también está incrementando de manera exponencial en varias CC. AA. A todo ello debe sumarse la amenaza de las cepas británica, sudafricana y brasileña, con cifras de contagio en continuo aumento en varias regiones de nuestro territorio nacional.

A la vista de este gravísimo estado de la situación, las CC.AA. están solicitando imponer medidas de restricción de la movilidad más contundentes, confinamientos domiciliarios y restricciones a la apertura de comercios y establecimientos varios.

Hacer un somero repaso de la situación en nuestro país resulta desolador. Al margen de los confinamientos perimetrales, presente en casi todas CC.AA. y muchas de nuestras provincias, se están decretando restricciones con consecuencias enormemente negativas para la actividad económica de nuestro país. Así, como la mayoría de autonomías han impuesto medidas muy duras para la viabilidad de los establecimientos de hostelería y centros comerciales, como el adelanto del cierre a las 18 h decretado en Andalucía o Aragón, la clausura interior o incluso el cierre total durante al menos dos semanas, de los bares, restaurantes, centros comerciales y gimnasios de Baleares, C.V. y las dos Castillas; o el cierre de todos los locales, establecimientos, servicios y actividades durante un mes en la Rioja, por nombrar sólo algunos ejemplos.

Estas medidas son necesarias desde el punto de vista sanitario y deben ser atendidas y respetadas pero, incuestionablemente, tienen unas consecuencias económicas devastadoras para unos autónomos al borde del colapso.

En este contexto. Hay sectores de actividad que están resultando particularmente afectado por la actual situación de crisis económica, como los servicios esenciales de peluquería, entre otros. Además de verse enormemente perjudicados, cuenta con una tributación por el impuesto del valor añadido que sólo pone mayores trabas en el momento de mayor asfixia financiera de estos negocios. Así hay que recordar que estos servicios están sometidos a un tipo reducido de iva del 10% hasta el ejercicio 2012, momento en el que el anterior gobierno incrementó su tributación hasta el tipo general del 21%, gravamen en el que continúan actualmente. Esta imposición, por cierto, fue duramente criticada por el partido socialista, hoy en el ejecutivo, hasta el punto de que su grupo parlamentario presentó una iniciativa en el congreso de los diputados para su reducción al tipo del 10%.

Los servicios de peluquería son prestados fundamentalmente por pequeños empresarios y autónomos, uno de los sectores más castigados en esta crisis. Son,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

además considerados por el propio gobierno como servicios “esenciales” pero apenas han contado con ayudas por parte del ejecutivo para aliviar la situación de ahogo financiero en el que muchas se ven inmersas. Una rebaja en el tipo impositivo aplicable a este sector, si quiera temporalmente durante esta situación de crisis, conseguiría el efecto inmediato de provocar una rebaja sustancial en el precio del servicio ofrecido que incrementará su demanda y, con ello, los ingresos de estos pequeños empresarios, hoy tan mermados

Por todo ello se acuerda:

- Que el ayuntamiento de Mislata inste al gobierno de España a reducir el tipo impositivo aplicable sobre el impuesto del valor añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería, centros de estética y barberías, al menos, mientras el país se encuentre en la actual situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN Y ASEGURAR EL CESE DE LOS POLÍTICOS QUE SE LO SALTEN O COMETAN CUALQUIER TIPO DE IRREGULARIDAD ASOCIADA AL PROCESO O AL ORDEN DE VACUNACIÓN (Expediente 714913K).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación, así como de la enmienda presentada (R.E. 4010).

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3498](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3498)

Inicio en “00:58:18”

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3509](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=3509)

Inicio en “00:58:29”

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista (R.E. 4010), que es aprobada por 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Compromís), adopta el siguiente acuerdo:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 70% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada.

El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso de la Ministra de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión".

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redundará en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, se acuerda:

- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata, manifiesta la necesidad de que a través de sus representantes, asuman el compromiso ético y moral, de instar a sus formaciones políticas a solicitar la dimisión o cese a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades.

## **8.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO LA BAJADA DEL PRECIO DE LA LUZ (Expediente 708985C).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para exigir al Gobierno la bajada del precio de la luz.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5920](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5920)  
Inicio en "01:38:40"

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5944](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=5944)  
Inicio en "01:39:04"



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 6 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís), acuerda rechazar la aprobación de la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 E/MWh de media con un máximo de 114,89 E/MWh a las 20:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

1.- En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado. El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2.- Según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto. Y Obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:

1. Afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

2. Y se vuelve a estudiar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicando a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos en España en las tarifas que afectan a los consumidores

Ante esta negativa, debemos recordar:

1. La reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%.
2. Y la Proposición de la Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mislata la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

1. Instamos al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:
  - Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recogen la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.
  - Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.
2. Que se dé traslado del contenido de esta moción así como de su aprobación al Gobierno de España, síndics de todos los partidos de la Generalitat Valenciana, Coordinadora vecinal de Mislata, asociaciones vecinales y medios de comunicación locales y provinciales a través de nuestro gabinete de comunicación municipal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE BIENESTAR ANIMAL (Expediente 730079Z).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís sobre la creación de una mesa de bienestar animal, así como de la enmienda presentada (R.E. 4013).

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=7739](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=7739)

Inicio en "02:08:59"

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista (R.E. 4013), que es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Ciudadanos), acuerda aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta imprescindible para el buen funcionamiento de un Ayuntamiento, como máximo órgano local, ser un ejemplo para la ciudadanía, atendiendo los diferentes ámbitos que le competen: entre ellos se encuentra el del bienestar de los animales.

Hemos visto cómo, afortunadamente, en los últimos años ha aumentado la sensibilidad hacia la situación de maltrato y abandono que sufren los animales, y nuestro municipio no es ajeno a esto. Cada vez más la población toma conciencia de la cuestión y demanda de sus representantes soluciones a los problemas que se generan tanto por abandonos o maltrato como de salud pública.

A lo largo de estos últimos años, estamos asistiendo a la evolución de un movimiento social imparable en favor de la defensa y dignidad de la vida de los animales, pero no solo esto, hoy en día, la protección de los animales no es





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



sólo una cuestión de sensibilidad sino también de legalidad y de responsabilidad.

Para avanzar como sociedad, consideramos que es necesario e imprescindible educar y concienciar a la ciudadanía en el respeto y la tolerancia hacia los seres vivos. La concienciación es una parte fundamental para evitar y poner solución al maltrato animal.

El hecho de protegerlos constituye una obligación de la cual, en mayor o menor medida, estamos todos involucrados. El hecho que no puedan defenderse por sí mismos nos lleva a la obligación, como parte que somos de una sociedad civilizada y avanzada, a procurar su protección y unas condiciones de vida o de muerte dignas.

Prueba de la evolución positiva en materia de protección animal, son por ejemplo el aumento de las denuncias de casos judicializados por delitos de maltrato o abandono animal, y las sentencias condenatorias, con el consiguiente ingreso en la prisión para cometer este tipo de delitos.

En el aspecto legal estamos asistiendo a la reforma de las leyes y ordenanzas de protección animal, donde nuestra Comunidad ha sido pionera con la aprobación por el Consell el pasado 16 de octubre de 2020 del anteproyecto de la Ley de protección de animales de compañía, que promulga el sacrificio cero y la erradicación del abandono. La nueva norma, una de las más avanzadas a nivel estatal, reconoce el carácter sintiente de los seres no humanos, e introduce novedades como el carácter finalista de la recaudación sancionadora y la formación obligatoria.

La definición de los animales como seres sintientes a través del Tratado Fundacional de la Unión Europea, que en su artículo 13 establece que los animales son seres vivos capaces de experimentar dolor, felicidad, tristeza, alegría, angustia...

A partir de esta norma se empieza a dotar de estatus jurídico al animal por el que, en los códigos civiles de los países miembros de la Unión Europea, ese estatus jurídico considera al animal como ser sintiente. Por consiguiente, la inminente reforma del Código Civil que se espera próximamente en el estado español, descosificando a los animales teniendo en cuenta el citado artículo del Tratado de Lisboa o Tratado Fundacional de la Unión Europea.

Es por lo tanto urgente que desde el ámbito municipal se realicen también políticas encaminadas a la protección animal que ya disfrutaban de aplicación en numerosas corporaciones municipales a través de la creación de Concejalías de Protección y Bienestar Animal o de instrumentos como las Mesas de Bienestar Animal.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ayuntamiento  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

La alarma social que generan los casos relacionados con delitos de abandono o maltrato animal y por consiguiente el rechazo social que esto comporta.

En nuestro municipio, según datos oficiales, aparecen censados un total de 3.207 animales de los cuales suponemos que en su gran mayoría son canes, y un total de 17 colonias felinas.

En cualquier caso, se trata de cifras a las cuales tendríamos que prestar especial atención teniendo en cuenta la sensibilización cada vez más patente en nuestras calles respecto al tema del bienestar animal.

Es el momento de que desde el Ayuntamiento se realice una apuesta también decidida para abordar este tema que implique una revisión seria de los recursos que se le están destinando. Por eso se propone la creación de una Mesa de Bienestar Animal, como un paso importante para abordar el tema del bienestar animal de una forma más completa y profunda en nuestro municipio.

Esta Mesa tendrá acceso a toda la información relacionada con las licencias municipales para todas las actividades con animales, escuelas, casas de adopción, personas cuidadoras de colonias, asociaciones de defensa y protección animal y las inspecciones que correspondan por veterinarios autorizados.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acuerda:

PRIMERO.- La creación de una futura Mesa de Bienestar Animal.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Mislata a crear una dotación presupuestaria y atribuciones para llevar a cabo los tareas asignadas hacia la protección animal que se vea reflejada en los presupuestos del 2022.

TERCERO.- Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata, a la ciudadanía y a las protectoras de animales del municipio.

**10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ACTIVA, DE AYUDA A TODOS LOS SECTORES AFECTADOS POR LA COVID 19 (Expediente 730141K).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la aprobación del Plan Activa, de ayuda a todos los sectores afectados por la COVID 19



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=8663](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=8663)  
Inicio en "02:24:23"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 4 votos a favor (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), acuerda rechazar la aprobación de la siguiente moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Covid-19 ha dejado una enorme secuela en la vida de los valencianos.

Cada cuarto de hora en las últimas semanas del mes de enero de 2021 fallecía un valenciano. Las trágicas consecuencias de la pandemia han venido acompañadas de un Consell dubitativo e incapaz de adoptar medidas contundentes y concretas, llegando a extremos de ser contrapuestas en algunos casos, e incluso diferentes según la versión del miembro del Consell que las anunciara.

Si trágicas e imposibles de reestablecer han sido las consecuencias en lo humano, en lo económico la improvisación constante del Consell, la falta de dialogo con los implicados y las ocurrencias sin soporte técnico han provocado un absoluto desastre económico, que ha dejado a miles de autónomos y pequeños empresarios en la más absoluta desesperación, mientras el Consell anunciaba y anunciaba medidas, sin que se vieran plasmadas y realizadas con inmediatez.

Esta crisis ha supuesto que nuestra comunitat alcance los peores datos de su historia con aumento del número de parados, incremento de ERTES, cierre de empresas y negocios. Hemos cerrado el 2020 con 437.701 parados, aumentado un 22,41% en este último año, con 47.150 personas incluidas en un ERTE, con 16.025 trabajadores afiliados menos, con casi 4.500 empresas que han cerrado, el peor dato registrado desde 2016, y con una previsión de una caída del PIB este año de entre 11 y el 14%.

Las ayudas aprobadas hasta la fecha por el Consell resultan del todo insuficientes, tal y como le han comunicado los representantes de estos sectores, porque no recogen a todos los sectores afectados, por las enormes pérdidas acumuladas y por la imposibilidad de volver a la actividad durante largo plazo en alguno de estos sectores.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

El Consell dispone hoy de un presupuesto de más de 25.000 millones de euros, que debería servir, no ya para anudar medidas, sino para ponerlas en marcha de forma inminente sin más contraprestación que la ayuda y solidaridad directa con todos los afectados.

A esa cantidad hay que unir, fuera del presupuesto, que el Gobierno de España anunció, el 28 de diciembre de 2020, la llegada de una parte de los Fondos Reac-Eu por importe de 1.254 millones de euros, de los que a día de hoy desconocemos su llegada y su reparto concreto. Sin duda esta cantidad de recursos debería servir para apuntalar más aun, nuestra sanidad y nuestra economía, pero tristemente los valencianos hemos vuelto a encontrar, únicamente, el anuncio como respuesta.

Conscientes de las gravísimas dificultades que los valencianos están sufriendo en lo humano, y en lo económico, desde el grupo municipal del Partido Popular de Mislata queremos poner de inmediato remedio a las graves consecuencias económicas que en este momento asola a los miles y miles de valencianos, ya sean autónomos, comerciantes, agricultores o gerentes de una gran empresa, por cuanto todos ellos son trabajadores, tienen a su cargo trabajadores y forman parte del mayor capital de esta tierra que sus gentes. Para ello, pretendemos movilizar de forma inmediata, a través del Plan ACTIVA, 1.078 millones del presupuesto de todos los valencianos.

El Plan ACTIVA, pretende movilizar recursos que ya existen en el presupuesto de la Generalitat, que supone el compromiso y la solidaridad del Consell con quienes están desesperados por esta pandemia, y no pueden esperar un segundo más anuncios faltos de concreción y que no inyectan esperanza a su economía. Con este plan se pretende la contribución de todas las Consellerías en la salida de la crisis, a la vez que se efectúa una reestructuración política del Consell, ahorrando en costes, así como un mayor control y eficiencia del sector público.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que proceda de forma inmediata y urgente a la aprobación del Plan Activa con la adopción de las siguientes medidas:

Las aportaciones al Plan se efectuarán de la siguiente forma:

- a) Una reducción del coste político de la administración de 10 millones de euros.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

- b) Las Consellerias de Sanidad, Educación y la Vicepresidencia de igualdad y políticas inclusivas no verán alterado su presupuesto.
- c) Aportación de 340 millones de euros del resto de Consellerias , incluida Presidencia.
- d) El sector Público, en todas sus modalidades, aportará 728 millones de euros.

El Plan irá directamente, mediante ayudas no retornables, a todos los sectores económicos de nuestra comunidad sin exclusión alguna, y tendrá un efecto de compensación por la inactividad o pérdidas ocasionadas por el Covid-19 desde febrero de 2020.

- 2. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que subvencione la aplicación de una "cuota cero" a los nuevos autónomos durante el primer año. De igual modo solicitamos se aplique también una "cuota cero", durante 6 meses prorrogables, para aquellos autónomos que hayan bajado más de un 50 % su facturación respecto a 2019.
- 3. Al mismo tiempo, y con carácter excepcional se producirá para todos los autónomos que continúen con la actividad y tengan empleados, una reducción del 7% de la cuota íntegra para el IRPF de 2020 y 2021, que deberá aprobarse de manera inmediata con entrada en vigor en el actual ejercicio tributario. Si por alguna razón dicha medida no pudiera ponerse en marcha, por cuestiones burocráticas, la cantidad resultante se otorgará como bonificación fiscal a efectos del siguiente ejercicio tributario.
- 4. Las ayudas del Plan tendrá la condición de subvenciones anticipadas y deberán desembolsarse al 100% de forma inmediata.
- 5. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en les Corts Valencianes, a las asociaciones vecinales del municipio y a la Coordinadora vecinal de Mislata y a los medios de comunicación de este Ayuntamiento para su comunicación pública.

**11.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2021 (Expediente 728327Q).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación dela moción del Grupo Compromís con motivo del 8 de marzo de 2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10659](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10659)  
Inicio en "02:57:39"

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10661](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10661)  
Inicio en "02:57:41"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís) 1 voto en contra (Grupo Vox) y 1 abstención ( Grupo Ciudadanos), acuerda aprobar la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910 se estableció esta fecha como el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. Día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido desde el feminismo como reivindicación por la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.

Después de 111 años, el feminismo global está más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres compartimos luchas a través de las redes y nos apoyamos para avanzar en derechos. En el País Valenciano, el feminismo se esparce de forma transversal y se ejerce a las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres feministas se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo por todos los lugares.

La razón de ser del feminismo es ensanchar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y, en especial de las mujeres, impulsando cambios sociales estructurales por la inclusión social.

El feminismo y la democracia se fortalecen del debate sosegado y la reflexión en profundidad. Discrepar es crecer, pero el tono de insulto y desprecio que se está estableciendo en el diálogo político y en las redes sociales es inaceptable e inútil para profundizar en la igualdad social. Las derechas y ultraderechas están enturbiando ese diálogo, amenazando a quién piensa diferente, difundiendo falsedades, queriendo imponer su visión del mundo excluyente y denegando el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



derecho de las mujeres y de los hombres a ser libres, estimar y sentirse cómo quieran, más allá de los roles de género.

Desde el feminismo luchamos contra esa intolerancia, impulsando una sociedad plural y diversa, donde los derechos de las personas y su autonomía sea el centro de las políticas. Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde cuidar, curar y criar sean los ejes de la vida económica, social, política y familiar.

Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia mundial que no nos permite juntarnos, ni tocarnos, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a las calles a manifestarnos. Y por eso, la lucha feminista por los derechos de las mujeres este año es más necesaria que nunca.

La pandemia ha mostrado que el funcionamiento de nuestra sociedad capitalista, se sostiene en el trabajo de cuidados que llevan a cabo fundamentalmente las mujeres, pero que el sistema no reconoce.

Los avances que se habían logrado en los últimos tiempos están en peligro de retroceso porque la pandemia refuerza desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos.

El impacto que está teniendo la COVID-19 en las mujeres es mayor en el número total de casos a pesar de que la prevalencia es más alta en hombres. Estos factores tienen su origen en aspectos relacionados con los roles de género y con la precarización hacia las tareas de sostenimiento de la vida que hacen mayoritariamente las mujeres. Entre otros:

- Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado todavía más en la pandemia.
- Las mujeres están mayoritariamente en la primera línea del trabajo de cuidados y atención sociosanitaria, tanto en el trabajo de cuidados remunerado, como aquel no remunerado y especialmente invisibilizado.
- El rol de cuidadora asignado a las mujeres posiciona a las profesionales sanitarias en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente las enfermeras y las auxiliares de enfermería y geriatría.
- La saturación del sistema sanitario comportó, entre otros, que en las primeras semanas de pandemia, las mujeres no pudieron estar acompañas en el parto.
- Las mujeres han sufrido una doble carga laboral, la de combinar el teletrabajo con la atención de mayores y criaturas, especialmente en los confinamientos.
- En el caso de mujeres que han tenido que ir a trabajar presencialmente, toda esta situación se ha agravado y ha puesto de manifiesto que la conciliación se sustenta en gran medida en las espaldas de las madres y también en las abuelas, que en pandemia han tenido que dejar de prestar este apoyo indispensable.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

- Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el periodo de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición del distanciamiento social, ha incrementado en un 70% la atención de los centros Mujer 24 horas.

A pesar de que no se disponen de suficientes cifras que reflejen la interseccionalidad, resulta suficiente evidente que, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso a la situación laboral precaria, a la carencia de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse -si no es un efecto- a las crisis económica y climática que ya arrastrábamos. Por esa razón, apostamos por el ecofeminismo como la opción política que apuesta por un cambio de modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas, descartando el modelo económico fracasado injusto y depredador, hacia un modelo de economía sostenible donde los cuidados y el sostenimiento de la vida estén en el centro.

Desde los ayuntamientos, que somos la primera puerta a la ciudadanía de las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando las propuestas feministas para mejorar la vida de las personas. De todas las personas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

PRIMERO.- Se insta en el Ayuntamiento de Mislata y a todas las instituciones implicadas a elaborar en todos los ámbitos políticas de igualdad de carácter interseccional y transversal, desde la movilidad, atención a colectivos vulnerables, coeducación y conciliación, hasta infraestructuras y deporte y a dotarlas presupuestariamente.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno español a la ratificación del Convenio 186 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo al hogar y las curas.

TERCERO.- Instar al Gobierno español que inicie los trámites para aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre mujeres y hombres, que incluya la paridad obligatoria en los espacios de toma de decisión de entidades, empresas y organismos.

QUART.- Se insta al Ayuntamiento de Mislata a listar y evaluar, haciendo seguimiento de los acuerdos tomados durante los últimos años en materia de igualdad y dar cuenta periódica a este pleno.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y

QUINTO.- Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata y al resto de la ciudadanía.

## **12.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA REIVINDICACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (Expediente 732546A).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista con motivo de la reivindicación del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, así como de la enmienda presentada (R.E. 3979).

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10659](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10659)  
Inicio en "02:57:39"

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10661](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=10661)  
Inicio en "02:57:41"

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular (R.E. 3979), que es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Compromís y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox).

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Compromís y Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo es el Día Internacional de la lucha por los derechos de la mujer. Se convierte anualmente en una fecha clave en las agendas públicas, un día que se marca como un hito en la historia por los derechos conseguidos, recuperados, pero también una fecha para recordar que todavía hay mucho camino por recorrer; y visibilizar el papel de la mujer en todos los ámbitos en los que sufre desigualdades, ataques e injusticias.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

Cada vez son más las mujeres y los hombres que justifican esta lucha como suya propia, y reconocen el feminismo como el movimiento social que tiene que agrupar a todos los sectores sociales. El feminismo no es otra cosa que la lucha por la igualdad; y el activismo que permite avances sociales.

De este modo, una de las primeras demandas y éxitos es el logro del sufragio femenino, del derecho a voto, celebrado por primera vez el 21 de diciembre de 1918 en Gran Bretaña. En España el sufragio universal se aprobó el 1 de octubre de 1931, en la II República, con 161 votos a favor (de los partidos de derecha y una gran mayoría del PSOE, a excepción de Indalecio Prieto y sus seguidores de pequeños núcleos republicanos), 121 en contra (Acción Republicana, Partido Republicano Radical y el Partido Republicano Radical Socialista) y 188 abstenciones; teniendo un papel destacado en aquellos días Clara Campoamor.

De acuerdo con esto y siguiendo el recorrido del cronograma feminista, en 1977 las Naciones Unidas declaran el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

La crisis sanitaria de Covid ha tenido efectos más devastadores entre las mujeres. La mayor desigualdad, empobrecimiento, feminización de la precariedad, recorte en derechos sociales y pérdida de derechos de la ciudadanía, incluso de los derechos ya consolidados, provocando sobre todo el aumento de la desocupación en las mujeres. En muchos casos, trabajos al margen de la legalidad, como las empleadas de hogar, han visto truncadas sus opciones a cobrar una prestación o ayuda por la paralización de la actividad laboral.

La pandemia de la Covid también ha acentuado, más si cabe, la desigualdad social en España entre hombres y mujeres. Así el exceso de carga que soportan las mujeres debido a que han tenido que asumir, durante los periodos de confinamiento, y a lo largo de toda esta situación, los cuidados esenciales, las tareas domésticas, el cuidado de los menores con el cierre de los colegios y en muchos casos compaginando todo ello con el teletrabajo.

En otro aspecto, la lacra de la violencia de género se ha agravado durante la pandemia, al tener que vivir muchas víctimas con su agresor, soportando día a día acciones vejatorias tanto físicas como psicológicas sin poder tener otro recurso alternativo.

Todo ello supone, desde el punto de vista del bienestar social, una tendencia a la exclusión de la mujer en la sociedad actual, reduciéndola a las tareas de cuidados, limpieza y en muchos casos, de pobreza al no poder percibir los ingresos necesarios de su trabajo para su subsistencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

A pesar de la Ley estatal 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es evidente que hay mucho trabajo por hacer. Todavía ahora, queda de relieve que las mujeres siguen sufriendo desigualdades respecto de los hombres, encontrándose con obstáculos como el “techo de cristal” (expresión que hace referencia a la barrera invisible que representa las limitaciones que encuentran las mujeres para ascender en su carrera profesional), los micromachismos diarios, o las narrativas paternalistas o condescendientes desde una mirada masculina.

Desde el gobierno municipal de Mislata llevamos muchos años promoviendo Políticas de Igualdad efectivas y valientes, que defienden el empoderamiento de la mujer, que prestan herramientas para educar en igualdad, concienciar, avanzar socialmente y ayudar a las mujeres que se ven sin recursos para hacer frente a sus oportunidades de vida. También asistimos para prevenir la lacra de la violencia machista.

Por todo ello, se acuerda:

**PRIMERO.-** Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Llevar a cabo mecanismos de participación en el ámbito educativo para explicar la importancia de esta celebración y de las políticas de igualdad.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mislata se compromete a elaborar políticas de igualdad de carácter transversal y ampliar las acciones puestas en marcha por los Planes de Igualdad para la ciudadanía, así como para la plantilla municipal, dotándolas económicamente mediante la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género

**TERCERO.-** Impulsar políticas que fomenten la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de la mujer, para propiciar la eliminación de políticas que todavía se dan de forma encubierta en determinadas profesiones, en que las mujeres embarazadas son penalizadas por el simple hecho de ser madres.

**CUARTO.-** Propiciar desde las diferentes áreas municipales, que todas las personas, cuando así lo necesiten, cuenten con la atención necesaria mediante los servicios públicos, para que las tareas de cuidado familiar no supongan una desigualdad a la hora de la integración efectiva de la mujer en la vida laboral y/o en su carrera profesional.

**QUINTO.-** Declarar a la ciudad de Mislata como un municipio Contra la violencia machista y libre de trata.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021

SEXTO.- Exigir a las Administraciones Públicas una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. No se trata de resolver situaciones de especial precariedad de carácter asistencialista, sino de garantizar los derechos de la ciudadanía, y es urgente que desaparezca la discriminación que sufrimos en la financiación. Nos hace falta pues, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado del Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica y local.

SÉPTIMO.- Realizar acciones y actividades de forma que se materialice el Objetivo 5 de los ODS (Agenda 2030): lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, fomentando la igualdad desde la esfera pública, social y doméstica.

OCTAVO.- Aplicar la transversalidad o “mainstreaming de género” en las administraciones públicas, de forma que la perspectiva de género sea un hecho y se normalice desde las políticas públicas el acceso de las mujeres a la actividad laboral, puestos de poder... en la misma forma y medida que el hombre, haciendo efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

NOVENO.- Fomentar que desde las instituciones públicas y privadas se utilicen instrumentos en pro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promocionando la contratación de mujeres en camino de la igualdad y paridad, ejecución de proyectos con perspectiva de género, acompañar los proyectos que se realicen en cualquier materia con un informe de impacto de género, para familiarizar a la sociedad de la desigualdad existente actualmente, de forma que sigamos el testigo de todas las mujeres que nos precedieron y han luchado para conseguir los derechos que actualmente tenemos.

DÉCIMO.- Promover y fomentar proyectos, estudios y trabajos que demuestren la desigualdad existente entre hombres y mujeres mediante acciones en colegios, de forma que se rechace esa igualdad desde las edades más tempranas, y así poder erradicar conductas masculinizadas propias del patriarcado más retrógrado.

UNDÉCIMO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana y, especialmente, a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Gobierno de España y a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como que se publicite por las vías habituales y se comunique al tejido asociativo de nuestra población.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y

## **ASUNTO POR URGENCIA**

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13530](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13530)

Inicio en "03:45:30"

Por la Alcaldía se informa de la necesidad de modificar el pliego de cláusulas económicas-administrativas y técnicas que han de regir la concertación de una operación de crédito para sustituir el actual préstamo del fondo de financiación a las entidades locales. El pliego ha sido aprobado en esta misma sesión, y la modificación que ha sido sugerida por los técnicos municipales cuando ya estaba aprobada la propuesta inicial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda declarar la urgencia del asunto.

### **B) MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PRÉSTAMO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES POR IMPORTE DE MÁXIMO DE 2.462.015,60 EUROS, APROBADO EN SESIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2021.**

Se da cuenta de la propuesta de modificación del pliego de cláusulas económicas-administrativas y técnicas que han de regir la concertación de una operación de crédito para sustituir el actual préstamo del fondo de financiación a las entidades locales, y que se concretan en permitir que las ofertas se referencien a tipo fijo o variable, aspecto regulado en la cláusula tercera del pliego.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Único: Modificar la cláusula tercera del pliego de cláusulas económicas-administrativas y técnicas para la concertación de una operación de crédito para sustituir el actual préstamo del fondo de financiación a las entidades locales por



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 714634Y

importe de máximo de 2.462.015,60 euros, aprobado en sesión de 25 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

- Al inicio de la cláusula TERCERA, donde dice "1.- El precio del contrato vendrá determinado por el tipo de interés ofertado por la Entidad. -- Referenciado a TIPO FIJO", debe decir "1.- El precio del contrato vendrá determinado por el tipo de interés ofertado por la Entidad. -- Referenciado a TIPO FIJO ó TIPO VARIABLE (Euribor anual)".

- Al final de la cláusula TERCERA, donde dice "Total: TIPO FIJO: 50 PUNTOS BÁSICOS – ( -0,5275 PUNTOS BÁSICOS = ( - 0,0275 PUNTOS BÁSICOS DE Tipo fijo)", debe decir:

"Total: TIPO FIJO: 50 PUNTOS BÁSICOS – ( -0,5275 PUNTOS BÁSICOS = ( - 0,0275 PUNTOS BÁSICOS DE Tipo fijo)

TIPO VARIABLE 50 PUNTOS BÁSICOS –5 PUNTOS BÁSICOS = 45 PUNTOS BÁSICOS SOBRE EL EURIBOR ANUAL"

#### **Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.**

### **13.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 28 DE ENERO DE 2021.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13812](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13812)

Inicio en "03:50:12"

### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
19/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 714634Y

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13832](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021022501?ts=13832)

Inicio en "03:50:32"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHK MA7D TVJD 2MXV

**ACTA SESIÓN PLENO 25 FEBRERO 2021 - SEFYCU 2927658**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 41